

**RESOLUCIÓN No. 1456  
(15 – Sep - 2025)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –  
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que, el diecinueve (19) de agosto de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1335 *«Por medio de la cual se da apertura a tres Invitaciones focalizadas, que incluyen acciones contempladas por la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital»*, entre las que se encuentra la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó el diecinueve (19) de agosto de 2025 en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita, cuyo objetivo responde al compromiso de la ciudad con la inclusión y el reconocimiento de la diversidad cultural. Esta apuesta se origina en el marco de los documentos CONPES D.C. Números 37, 38, 39 y 40, los cuales establecen directrices claras para la promoción y el apoyo de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos y comunidades étnicas.

Que, el veintiséis (26) de agosto de 2025, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **Invitación Focalizada Idartes 2025 - Arte en Crecimiento: Tejiendo el Futuro Artístico del Pueblo Rrom Residente en Bogotá**, en el cual se registró la inscripción de dos (02) iniciativas.

Que, el tres (03) de septiembre de 2025, se suscribió el Acta de Selección del Comité de Recomendación de la invitación focalizada en cita, encargado de verificar las iniciativas postuladas. En esta acta se designaron como integrantes del comité a Carmensusana Tapia Morales y Natsumi Giselle Soto Kondo.

Que, el tres (03) de septiembre de 2025, el Instituto publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró que las dos (2) iniciativas inscritas quedaron habilitadas para continuar el proceso de selección por parte del Comité de Recomendación.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación focalizada, la documentación presentada por las iniciativas habilitadas fue revisada de acuerdo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

RESOLUCIÓN No. 1456  
(15 – Sep - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Integridad de los documentos:</b> La revisión asegurará que todos los documentos requeridos han sido presentados completa y correctamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Cumplimiento de criterios de elegibilidad:</b> Se verificará que los participantes cumplen con los siguientes criterios de elegibilidad de esta Invitación Focalizada: 1) Pertenencia Étnica, 2) Residencia en Bogotá, 3) Documentación obligatoria, 4) Concordancia temática con el producto concertado, es decir, la iniciativa debe fomentar la formación de prácticas artísticas propias del grupo étnico, 5) Cronograma y estructura técnica, 6) Compromiso institucional y 7) Criterio de coherencia cultural. |
| <b>Restricciones de Participación:</b> Confirmación que los participantes no se encuentran en ninguna de las causales de restricción de participación establecidas en la presente Invitación Focalizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Concordancia de la iniciativa:</b> Verificación que la iniciativa presentada se ajuste a los objetivos y lineamientos de la invitación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Viabilidad técnica y administrativa:</b> Análisis de la viabilidad técnica y administrativa de la propuesta, asegurando que los recursos solicitados sean adecuados y que la ejecución de la iniciativa sea factible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Que, el cuatro (04) de septiembre de 2025, se reunió el comité de verificación y recomendación de la Invitación Focalizada y, como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de verificación y recomendación, y analizados los resultados de la **Invitación Focalizada Idartes 2025 - Arte en Crecimiento: Tejiendo el Futuro Artístico del Pueblo Rrom Residente en Bogotá**, se recomendó otorgar el incentivo económico a los siguientes participantes:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre de la Persona Jurídica                                        | Nombre del Representante Legal | Tipo y número de identificación | Nombre de la iniciativa                                | Valor del incentivo |
|-----|--------|----------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | 33226  | Persona Jurídica     | PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM (GITANO) DE COLOMBIA PROROM      | JULIAN DAVID CRISTO VERA       | NIT 830.075.326-9               | Camino de Saberes Artísticos                           | \$28.000.000        |
| 2   | 33275  | Persona Jurídica     | ORGANIZACION DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNION ROMANI DE COLOMBIA | LUPE MARIA GOMEZ IBANOFF       | NIT 900.081.156-1               | O zhakono le dromesko Romanó (Caminos de Saberes Rrom) | \$28.000.000        |

Que, en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** que se describe a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1456  
(15 – Sep - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

- CDP No. 2265 del 20 de marzo de 2025:

| RUBRO               | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                                                                                                                                   | CONCEPTO DEL GASTO                                                                                               | FONDO                                 | VALOR      |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------|
| O230117330120240088 | Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-300-I009 REAF-Estampilla procultura | 56.000.000 |
|                     |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                  | Total                                 | 56.000.000 |

Objeto:

FOMENTAR Y FORTALECER LA CULTURA Y LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE COCREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA, GARANTIZANDO EL RESPETO Y LA PRESERVACIÓN DE SUS TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES, EN CUMPLIMIENTO CON LA POLÍTICA PÚBLICA ÉTNICA DE LA CIUDAD. LO ANTERIOR, EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del cuatro (04) de septiembre de 2025, mediante la cual se realizó la selección de las iniciativas de la **Invitación Focalizada Idartes 2025 - Arte en Crecimiento: Tejiendo el Futuro Artístico del Pueblo Rrom Residente en Bogotá.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la **Invitación Focalizada Idartes 2025 - Arte en Crecimiento: Tejiendo el Futuro Artístico del Pueblo Rrom Residente en Bogotá,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas seleccionadas:

| No. | Código | Tipo de participante | Nombre de la Persona Jurídica                                        | Nombre del Representante Legal | Tipo y número de identificación | Nombre de la iniciativa                                | Valor del incentivo |
|-----|--------|----------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | 33226  | Persona Jurídica     | PROCESO ORGANIZATIVO DEL PUEBLO ROM (GITANO) DE COLOMBIA PROROM      | JULIAN DAVID CRISTO VERA       | NIT 830.075.326-9               | Camino de Saberes Artísticos                           | \$28.000.000        |
| 2   | 33275  | Persona Jurídica     | ORGANIZACION DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNION ROMANI DE COLOMBIA | LUPE MARIA GOMEZ IBANOFF       | NIT 900.081.156-1               | O zhakono le dromesko Romanó (Caminos de Saberes Rrom) | \$28.000.000        |

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los incentivos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total de cada incentivo, una vez notificada la resolución de seleccionados y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 1456**  
**(15 – Sep - 2025)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»**

- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del seleccionado y la presentación de un informe final de actividades y reporte de gastos con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del IDARTES.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los incentivos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2265 del 20 de marzo de 2025** descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** De conformidad con las condiciones específicas de la invitación focalizada, el seleccionado deberá aportar póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La póliza debe amparar el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Si en las iniciativas se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, el beneficiario deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia de la iniciativa a favor del IDARTES. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las iniciativas, el seleccionado mantendrá vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 5°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el seleccionado incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto al presunto incumplimiento de las iniciativas, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre

RESOLUCIÓN No. 1456  
(15 – Sep - 2025)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE EN CRECIMIENTO: TEJIENDO EL FUTURO ARTÍSTICO DEL PUEBLO RROM RESIDENTE EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»**

el retiro del incentivo.

**ARTÍCULO 6º:** Los seleccionados deben desarrollar las iniciativas teniendo como fecha límite de ejecución el veintiocho (28) de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO 7º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 8º:** Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

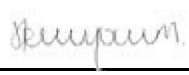
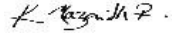
**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025,



**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: |                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Funcionario – Contratista                                                                                                                                 | Nombre                                                                                                                                                       |
| Aprobó Revisión:                                                                                                                                          | Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Jurídica.                    |
| Revisó:                                                                                                                                                   | Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Abogado contratista Oficina Jurídica.  |
| Revisó:                                                                                                                                                   | Gabriel Enrique Arjona Pachón – Contratista Área de Fomento             |
| Revisó:                                                                                                                                                   | Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento.                    |
| Proyectó y suministró información:                                                                                                                        | Karen Nazarith R. – Contratista Área de Fomento.                        |